Nebrixa. Que porque crea a los señores Ramon
ponçe de guevara y luis lopez de leon Regidores
a quien nonbraron por comisarios para ello que el
dinero que por ello se diere de la dicha falla lo Re
çiban y tengan en su poder [illegible] aquella. Re
çebida con mucho [illegible] e que no se le vaya distribu
yendo por escriptura de esta çiudad mandare

El señor miguel de contreras declara. Regidor
dixo que la falla que esta çiudad acostumbra
a hazer mucho tiempo para [illegible] cada año
la tiene conbertida agora para dar el
salario del preçeptor que lee gramatica
la qual es tan neçesaria. Y esta falla
se quitare por [illegible] en muy gran perjuizio
de todos los de esta çiudad que se on
gan por ello e la dicha agua. Y que su [illegible]
perjuizio suyo y a mi. [illegible] el señor alcalde
mayor e cavalleros Regidores que estan
presentes no conbiniendo [illegible]
mitan hazer la dicha falla. Y lo contrario
haziendo protesto [illegible] de lugar de
cobrar de sus bienes todo lo que montare la dicha
falla con mas todos los daños e costas que
se hiziere sobre la dicha causa. E para su descargo lo
pidio por testimonio

Los señores Regidores que estavan presentes se
salieron con [illegible] de la dicha contradiçion
quedo el señor liçençiado contreras y [illegible]
[illegible] diziendo que el
señor miguel de contreras que la hazer la dicha
contradiçion. Juntamente con el señor
alcalde mayor dixeron que se cunpla lo que
mandado sin embargo de qualquier con
tradiçion. Lo mismo dixo el señor liçençiado
contreras

el liçençiado pontemaldonado
miguel de contreras. declara
el liçençiado contreras.

a 9 dic